



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 33 -2011-FONCODES/DE

Lima, - 7 MAR 2011

VISTOS:

El Convenio No. 3034-94-FONCODES s/fecha 1994, Informe N°085-2010-MIMDES-FONCODES/LMCR-SZ/TRU remitido con fecha 02 de agosto de 2010, Informe Legal N° 031-2010-AL-JEOP de fecha 12 de agosto de 2010, Memorando Nro. 0474-2010/MIMDES/FONCODES/EZ-TRU de fecha 16 de agosto de 2010, Memorando N° 070-2011-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 25 de enero de 2011 y Proveído de la Dirección Ejecutiva en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2010-035-E016575 remitido con fecha 26 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio No. 3034-94-FONCODES suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Aulas C.E. 80463 - SAYRE", ubicado en la Localidad de Sayre, Distrito de Urpay, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, se pactaron las condiciones de la donación con cargo por un monto S/. 75,290.00;

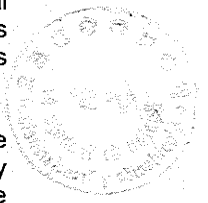
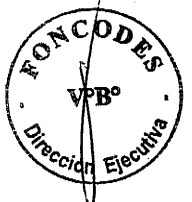
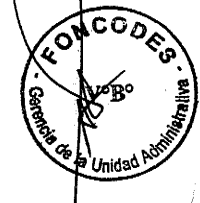
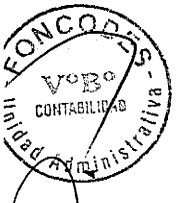
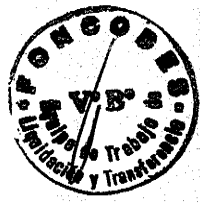
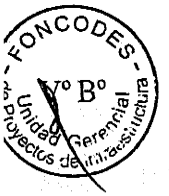
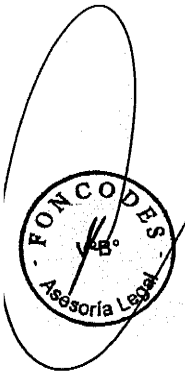
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 105-98FONCODES/DE de fecha 18 de mayo de 1998 se aprobó la liquidación final del Convenio de Financiamiento N° 403034, por un monto ejecutado de S/.75,290.00, así como registrado en el Módulo de Liquidaciones y Transferencias de FONCODES como Convenio N° 0619943034;

Que, mediante Memorando Nro. 0474-2010/MIMDES/FONCODES/EZ-TRU de fecha 16 de agosto de 2010, el Equipo Zonal Trujillo de FONCODES remitió al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, el Informe N° 085- 2010-MIMDES-FONCODES/LMCR-SZ/TRU remitido con fecha 02 de agosto de 2010, emitido por el Supervisor Zonal Trujillo, en el que precisa que la obra no presenta condiciones para su transferencia, clasificando a la misma como "Obra No Apta para Transferencia" por calificarse como "OBRA CON GRAVE DETERIORO", debido a que no se ejecutó de acuerdo a los planos aprobados ya que la infraestructura no tiene mochetas en los muros, se presume que pueda haber asentamientos por estar muy cerca de un talud que no se ha estabilizado; así como a la acción del tiempo. Asimismo el Informe Legal N° 031-2010-FONCODES-AL-JEOP de fecha 12 de agosto de 2010, emitido por la Asesoría Legal Externa del Equipo Zonal Trujillo, mediante el cual ratifica la opinión del Supervisor Zonal de Trujillo, señalando que actualmente se encuentra en giro una denuncia penal registrada con Instrucción N° 129-2006-SMDH por el delito de peculado contra los agentes Jorge Rodas Balcazar y Jacqueline Timana Infante, se adjunta Constancia de Visita de fecha 25 de junio de 2010, seis (06) fotografía del Proyecto y copia del Convenio No. 3034-94-FONCODES;

Que, mediante Memorando N° 070-2011-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 25 de enero de 2011, el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia de acuerdo a sus competencias y responsabilidades manifestó su conformidad, así como remitió a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución para tramitar la Baja Contable del Convenio antes señalado, el cual mediante Proveído recaído en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2010-035-E016575 remitido con fecha 26 de enero de 2011, la Dirección Ejecutiva solicitó al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la resolución respectiva;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 27171: Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, establece que FONCODES procederá al descargo contable de la infraestructura social y

//...



...//

económica que se encuentre en estado de destrucción, grave deterioro y/o abandono; y para tal efecto, se recabará un Informe Técnico de la Oficina Zonal respectiva que acredite tal condición, sin perjuicio de adoptar las acciones legales pertinentes, en los casos que corresponda, así como que el descargo contable se realizará a mérito de la valorización de la infraestructura que tenga registrada contablemente FONCODES;

Que, el numeral 5.3 del Capítulo II: Procedimiento Operativo de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE, modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 078-2003-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2006-FONCODES/DE, establece el procedimiento y requisitos para considerar una "Obra No Apta para Transferencia", mediante el cual el Equipo Zonal remitirá el Informe Técnico del Supervisor y/o Evaluador Zonal establecido en el Anexo N° 4 e Informe Legal del Representante del Estudio Jurídico al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, con la finalidad que el Equipo de Trabajo de Contabilidad adopte el Procedimiento de Saneamiento Contable (Baja Contable), definiendo a la "Obra con Grave Deterioro" como aquella que se encuentra con grave deterioro, debido a que los muros y esquinas cuentan con inadecuado y deficiente reforzamiento;

Que, el literal a) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE, establece el Procedimiento para la Baja Contable aplicable a las "Obras No Aptas para Transferir", mediante el cual el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia luego de recepcionar de los Equipos Zonales, la relación de obras no aptas para transferir con los informes técnico y legal sustentatorios (según Anexo N° 4 del capítulo II de la Guía de Transferencia), remitirá dicha información a la Dirección Ejecutiva con el proyecto de Resolución autorizando dar de baja a dichas obras;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos para la Baja Contable según los documentos del Vistos, y con la opinión favorable del Equipo Zonal Trujillo y el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, es pertinente aprobar la baja contable del Convenio No. 3034-94-FONCODES, correspondiente al Proyecto "Aulas C.E. 80463 - SAYRE";

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, Equipo de Trabajo de Contabilidad y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

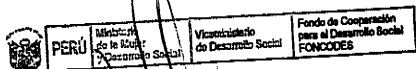
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27171, Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificatorias, concordante con el Instructivo N° 6-2005-FONCODES/UPR/AR aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 016-2005-FONCODES/DE; Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja Contable de la obra "Aulas C.E. 80463 - SAYRE", Convenio N° 3034-94-FONCODES, ubicado en la Localidad de Sayre, Distrito de Urpay, Provincia de Patate, Departamento de La Libertad, cuyo Valor de Liquidación Final fue aprobado por el monto ejecutado de S/75,290.00, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, cuatro (04) copias fedateadas de la presente Resolución, a efectos que se proceda conforme lo establece el literal b) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financiadas por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE, y modificada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



José Llacsahuache García
DIRECTOR EJECUTIVO

